

Informe de LABORES

PERÍODO 2023-2025

Wendy de los Ángeles
González Araya

MAGISTRADA SUPLENTE
TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES



PRESENTACIÓN

Presento informe para optar por la reelección al cargo de Magistrada Suplente del Tribunal Supremo de Elecciones. De conformidad con el artículo 101 de la Constitución Política, la Magistratura Electoral lo es por seis años en el cargo, sin embargo, pueden ocurrir nombramientos para cumplir el periodo restante de la Magistratura. Este es mi caso, fui nombrada y juramentada como Magistrada Suplente del TSE por la Corte Suprema de Justicia, en sesión de Corte Plena n.º 50-2023 del 30 de octubre de 2023, por el período constitucional que vence el 7 de mayo de 2025.

De ahí que este informe de rendición de cuentas contempla un periodo corto, de poco más de un año de gestión en el cargo. Eso no obsta para que el conocimiento que tengo de la institución, por mi trayectoria como funcionaria electoral me permita, además de exponer las funciones y actividades que he desempeñado en este periodo, señalar algunas áreas en las que podría continuar aportando al TSE y a la democracia costarricense de aprobarse mi reelección.

Debo comenzar reconociendo el apoyo brindado por los Magistrados Propietarios y Suplentes del Tribunal, los Directores y el resto del funcionariado electoral en el ejercicio de mi función como Magistrada Suplente. Con muchos de ellos me une una relación laboral y de amistad de más de una década. Juntos hemos enfrentado momentos complejos a nivel institucional que han significado retos trascendentales para la democracia costarricense, entre estos: las elecciones del 2006 con resultados estrechos, la organización del primer y único referéndum, el impulso y la participación en la promulgación del Código Electoral vigente.

En mi trayectoria electoral he podido desempeñarme en puestos dentro del aparato administrativo del Tribunal y en la jurisdicción electoral, en este último es donde acumulo mayor experiencia, en mi puesto de Letrada del Tribunal. El paso por distintas áreas de la organización electoral ha abonado en el aprendizaje integral del quehacer institucional. Esta experiencia profesional, sumada a la experiencia adquirida en la academia, me permite realizar aportes al organismo electoral.

Un resumen de mi experiencia durante este primer período me lleva a describirlo como un ejercicio corto pero que me ha brindado la oportunidad de colaborar en



forma más directa con el quehacer institucional y de involucrarme en la atención de nuevos retos para el organismo electoral.

A manera de introducción de este primer ejercicio de rendición de cuentas de la gestión realizada entre el 31 de octubre de 2024 y el 7 de mayo del 2025, considero oportuno realizar un breve repaso de los aspectos más relevantes que posteriormente detallaré en el Informe.

- Una contextualización del rol del Tribunal Supremo de Elecciones.
- Informe sobre la función sustantiva:
 - Sustitución por ausencias temporales de Magistrados del Pleno.
 - Ejercicio de la función jurisdiccional en el Pleno y en la Sección Especializada del Tribunal Supremo de Elecciones.
 - Participación en las sesiones de escrutinio de las elecciones municipales.
 - Representación nacional e internacional.
- Aportes concretos en la consolidación de la Integridad Electoral.

Se trata del desempeño de funciones en distintas áreas del Tribunal Supremo de Elecciones: administrador, juez electoral y formador en democracia.

En el aparte de las propuestas, debo iniciar afirmando que mi línea de acción está motivada por el convencimiento en recuperar el diálogo y los procesos de deliberación con una ciudadanía activa, informada y comprometida. Ese incentivo a la participación de la ciudadanía, ligado al convencimiento de que los partidos políticos continúan siendo intermediarios necesarios en la democracia representativa, son las piezas claves para lograr una mejora en la calidad de la democracia.

La crisis de intermediación que afecta a los partidos políticos, aunque se trate de un problema multicausal, se encuentra afectada por los retos que enfrentan estas instituciones frente a un cambio en el esquema de participación política provocado por las nuevas tecnologías de la información, que posibilitan la interacción directa entre los gobernados y los gobernantes. Este reto lleva a una reformulación de los partidos política con miras a profundizar su democracia interna partidaria. Esta profundización deberá contar con soluciones innovadoras que permitan reestablecer el vínculo identitario con la sociedad.

Este cambio de paradigma de apertura a la ciudadanía aplica también para las instituciones públicas, entre estas el organismo electoral como pieza clave de la estructura democrática. Por ello, me afianzo en las ideas de una justicia y administración electoral abiertas, basadas en la coparticipación de la ciudadanía en la formulación de mejores soluciones para el cumplimiento del fin público encomendado.

Nos enfrentamos a una nueva forma de hacer política. El diálogo con la ciudadanía ya no requiere intermediarios, lo que parecería beneficioso en una democracia se vuelve en una situación peligrosa, cuando este diálogo tiene distintas interferencias, especialmente provocadas por las amenazas de la desinformación y del discurso populista. La institucionalidad democrática debe fortalecerse para enfrentar estos retos.

De seguido se abordarán con mayor detalle las labores descritas en este breve repaso. Es mi convicción que la aspiración para reelegirse en un cargo de tanta responsabilidad como el de Magistrada Suplente del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) debe ir acompañada de un ejercicio de rendición de cuentas y de una propuesta que fundamente dicha pretensión.

Por ello este informe se divide en tres partes. Considero pertinente iniciar este ejercicio con una breve reflexión sobre el papel y el trabajo realizado por el TSE en esta coyuntura de cambio político. Continuaré con el informe realizado desde el ejercicio de las funciones constitucionales y legales atribuidas. Posteriormente, expondré los elementos que estimo esenciales, en los que considero podría aportar, en la línea que viene desarrollando este organismo electoral.

San José, 20 de febrero de 2025.

Wendy de los Ángeles González Araya
Magistrada Suplente
Tribunal Supremo de Elecciones

ÍNDICE

<u>I. CONTEXTO INSTITUCIONAL</u>	9
1. <u>La trayectoria del TSE respalda su credibilidad</u>	9
2. <u>Solidez y resiliencia institucional: las claves de procesos electorales impecables</u>	10
<u>II. INFORME DE LA LABOR SUSTANTIVA</u>	11
1. <u>Administración Electoral</u>	12
2. <u>Función Jurisdiccional</u>	12
3. <u>Sesiones de escrutinio</u>	20
4. <u>Representación a nivel nacional e internacional en el ejercicio del cargo</u>	21
<u>III. PROPUESTAS EN LA LÍNEA DE CONSOLIDACIÓN DE LA INTEGRIDAD ELECTORAL</u>	22
1. <u>El fortalecimiento de los partidos políticos</u>	24
2. <u>Promoción de la igualdad política: participación política de la mujer sin violencia</u>	25
3. <u>Gestión pública inteligente en procura de una mayor transparencia y rendición de cuentas de los partidos políticos y de la institucionalidad electoral</u>	30
4. <u>La contribución al fortalecimiento del Estado de Derecho</u>	33
<u>IV. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS</u>	36
<u>V. ANEXO</u>	

I. CONTEXTO INSTITUCIONAL

1. La trayectoria del TSE respalda su credibilidad

El Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) es un árbitro confiable y creíble, y esta es una afirmación que se apoya en los datos que recogen las distintas encuestas de percepción de la opinión pública, de ellas se concluye que la población tiene un elevado nivel de confianza en la labor desarrollada por la institución. El TSE consistentemente aparece dentro de las cinco instituciones públicas mejor valoradas a nivel nacional¹. La ciudadanía reconoce que organiza procesos electorales de forma transparente, imparcial y eficaz, por eso mismo, existe una enorme expectativa de que el siguiente proceso electoral va a ser dirigido con mayor solvencia que el anterior.

Esas expectativas de la ciudadanía responden al reto que significa la organización y dirección de cada proceso electoral, encontrándose con que cada uno es más complejo y demandante que el anterior. En este sentido, los informes de labores del TSE y los informes de gestión de mis compañeras y compañeros de Magistratura dan cuenta que cada elección presenta retos novedosos y particulares que elevan la dificultad de la organización y dirección, sea por superar el récord de candidaturas presentadas e inscritas, por el número de partidos políticos inscritos y participantes o el de papeletas que deben imprimirse.

Sin embargo, es indispensable señalar que el Tribunal Supremo de Elecciones posee una trayectoria que da cuenta de esas expectativas que la ciudadanía ha depositado en la institución. El Tribunal ha sabido remozarse a través del tiempo y también ha sabido incidir en su entorno para conducir por buen camino los procesos electorales del país. El Código Electoral es indudablemente una de las herramientas más útiles de las que dispone el TSE para acometer exitosamente sus tareas y obligaciones constitucionales. Ese código posee un diseño que le otorga el margen de flexibilidad necesario para mantenerse actualizado frente a las exigencias de los nuevos procesos electorales.

¹ Centro de Investigaciones y Estudios Políticos, Universidad de Costa Rica, (2024, noviembre 27). Informe de resultados de la encuesta de opinión pública, disponible en <https://ciep.ucr.ac.cr/wp-content/uploads/2024/11/INFORME-DE-RESULTADOS-DE-LA-ENCUESTA-CIEP-UCR-Noviembre-2024-1.html>.



Importa señalar que entiendo que formo parte de ese equipo que exhibe el TSE, porque me encuentro plenamente integrada a la institución en mi doble condición de funcionaria electoral y magistrada suplente, y además porque he tenido el honor de acompañar a este Tribunal en varios de los retos que le ha correspondido asumir, tales como: la elección del 2006 con resultados estrechos, el primer y único referéndum celebrado en nuestro país, la aplicación de la paridad y alternancia en el proceso municipal, el trabajo de asesoría en la Comisión Especial de Reformas Electorales, en calidad de representante del Tribunal Supremo de Elecciones. Las innovaciones contenidas en este Código Electoral han permitido al TSE dirigir 8 torneos comiciales (4 de carácter nacional y 4 a nivel municipal), garantizando la pureza de las votaciones y la absoluta fiabilidad de los resultados que de ellas se han obtenido.

2. Solidez y resiliencia institucional: las claves de procesos electorales impecables

La capacidad del TSE para enfrentarse de manera impecable a procesos electorales cada vez más complejos obedece a la solidez que este posee como institución. Esta solvencia técnica excepcional ha sido probada a lo largo de los 75 años de su existencia, es el reflejo del compromiso y dedicación de sus cuadros profesionales y de la imparcialidad, objetividad, probidad y rectitud con la que su Magistratura ha liderado la institución.

El TSE ha mostrado su capacidad para adaptarse a circunstancias cambiantes y novedosas, tales como la definición de nuevas reglas cerca del inicio de la contienda (el Código Electoral entró en vigor menos de 2 meses antes de que arrancara el proceso electoral de 2010) y la reciente definición de las reglas de la paridad aplicables a puestos municipales. Este tipo de retos exige una profusa y cuidadosa labor del Tribunal, que debe prodigarse no solo en tareas interpretativas, sino también en funciones pedagógicas para explicar a la ciudadanía las novedades en el contexto normativo, así como en reajustes del funcionamiento de la administración electoral.

De manera que la solidez de la institucionalidad electoral no implica rigidez o anquilosamiento, pues frente a nuevos retos y necesidades cambiantes ha sabido responder a las exigencias actuales. No solo eso, el Tribunal también ha planteado innovaciones normativas que estima pertinentes, esa fue justamente la ruta que siguió el Código Electoral vigente desde 2009. Actualmente, la Asamblea Legislativa tramita

un paquete de cuatro proyectos de ley presentados por el TSE justamente para hacer frente a las demandas derivadas de los procesos electorales más recientes y las que se pueden prever de los torneos electorales que vendrán en el corto plazo.

II. INFORME DE LA LABOR SUSTANTIVA

Este ejercicio de cuentas representa un ejercicio de rendición cuentas que pretende servir de insumo para que las señoras y señores Magistrados de la Corte Suprema de Justicia conozcan los resultados de mi gestión como Magistrada Suplente del TSE y valoren mi aspiración para reelegirme en el cargo para un período completo.

Este informe abarca un periodo corto de gestión, de tan solo un año y tres meses. El nombramiento se dio durante el proceso electoral de las elecciones municipales 2024. Este fue un proceso electoral complejo por la aplicación de dos innovaciones normativas: la no limitación en la reelección de los alcaldes municipales y la aplicación de las reglas de paridad.

Asumí esos desafíos como funcionaria electoral desde tres trincheras: 1) mi posición de Magistrada Suplente designada en el Pleno, en sustitución por ausencias temporales de alguno de los Magistrados Propietarios, cuando por sorteo he sido llamada; 2) mi designación como Magistrada Suplente titular para integrar la Sección Especializada del Tribunal Supremo de Elecciones; 3) el desempeño en mi puesto de Letrada del Pleno.

Dividiré el reporte de las funciones ejecutadas en cuatro áreas: las sustituciones durante ausencias temporales de Magistrados en el Pleno; la función jurisdicción en el Pleno y en la integración en la Sección Especializada del Tribunal Supremo de Elecciones; la participación en sesiones de escrutinio de las elecciones municipales; y otras representaciones oficiales como Magistrada Suplente.

Aprovecho para destacar que mi doble posición como Magistrada Suplente-Letrada es una fortaleza en el ejercicio del cargo, pues me permite estar al tanto de las líneas jurisprudenciales en materia electoral y del quehacer institucional. Esto deviene en una ventaja cuando me desempeño como Magistrada Suplente, tanto en el Pleno -por sustitución- como en la Sección Especializada.



1. Administración Electoral

De conformidad con el artículo 15 del Código Electoral con motivo de ausencias temporales de magistrados propietarios, el Tribunal llamará por sorteo a alguno de los suplentes a integrar.

Durante el ejercicio de mi cargo, periodo del 30 de octubre de 2023 al 7 de mayo del 2025, fui designada por sorteo para sustituir a la Magistratura propietaria en tres sesiones ordinarias y una sesión extraordinaria del Tribunal Supremo de Elecciones.

SESIÓN	FECHAS DE SUSTITUCIÓN	MOTIVO	SUSTITUYE A
108-2023	22 al 25 de noviembre	Vacaciones	Max Esquivel Faerron
22-2024	3 al 4 de mayo	Invitación internacional	Luis Diego Brenes Villalobos
49-2024	15 al 18 de mayo	Invitación internacional	Eugenia María Zamora Chavarría

2. Función Jurisdiccional

En este aparte se detalla mi actuación como juez electoral. En aquellas oportunidades en las que he participado en decisiones del contencioso electoral, se divide la exposición en dos grupos: **a) En el Pleno:** integré porque me correspondió por sorteo la sustitución de algún Magistrado (a) por encontrarse ausente durante un periodo o por sustitución específica porque alguno de los propietarios les asistía alguna causal de separación del conocimiento del asunto; **b) En la Sección Especializada:** integré por designación, según el artículo 3 del Reglamento de la Sección Especializada esta designación es por períodos de seis meses.

a) Pleno del TSE

Fui designada para sustituir al Magistrado (a) propietario en los periodos detallados en el punto 1 anterior, (en concreto, del 22 al 25 de noviembre del 2023, del 3 al 4 de mayo del 2024 y del 15 al 18 de mayo del 2024) y, durante este tiempo me correspondió el ejercicio de la función jurisdiccional. Se detallan las resoluciones dictadas en materia electoral, registral y administrativo.

Resoluciones Firmadas

Tipo de Expediente	Tipo de Materia	Total
Administrativo	Administrativo de pago	34
	Administrativo disciplinario	12
	Administrativo no disciplinario	3
Electoral	Amparo electoral	5
	Apelación electoral	11
	Beligerancia política pleno	0
	Cancelación de credencial	14
	Hermenéutica electoral	2
	Liquidación de gastos partidarios	4



Tipo de Expediente	Tipo de Materia	Total
Registral	Inscripción de nacimiento	28
	Naturalización persona indígena transfronteriza	3
	Naturalización por apátrida	3
	Naturalización por ley 1155	22
	Naturalización por ley 1902	29
	Naturalización por matrimonio	163
	Naturalización por trascendencia	20
Total		353

En el año 2024, durante el periodo en que integré el Pleno, participé en dos resoluciones relevantes, la resolución n.º 8983-E8-2024 y n.º 8986-E3-2024.

8983-E8-2024.- Partido puede realizar coalición parcial para elección presidencial y ceder su candidatura escogida en convención nacional por la de otro partido coaligado, previa previsión normativa divulgada entre militantes. Posterior a la celebración de una convención nacional, el partido puede acordar una coalición exclusivamente para la elección presidencial, en la que se ceda la candidatura a otro partido integrante de esa coalición, siempre que el partido lo hubiese previsto, antes del inicio del proceso electoral interno, en norma partidaria, discutida y aprobada por la asamblea superior del partido y haya sido divulgado entre sus militantes.

8986-E3-2024.- Por firmeza constitucional en la vigilancia de actos relativos al sufragio, la carga de la prueba para demostrar licitud de asamblea contra el informe de la persona delegada del TSE corresponde al partido político. Lo consignado por las personas delegadas del TSE en sus informes de fiscalización de asambleas es plena prueba y solo puede ser desvirtuada por prueba idónea que aporte la agrupación política. La firmeza constitucional en la vigilancia de los actos relativos al sufragio (artículo 99 de la Constitución Política) impone al partido una

suerte de carga de la prueba para demostrar la licitud de una asamblea cuando se anotan anomalías que riñen con el ordenamiento jurídico electoral en el informe de fiscalización elaborado por el funcionariado electoral.

b) Sección Especializada del Tribunal Supremo de Elecciones

La Sección Especializada del Tribunal Supremo de Elecciones tiene competencia para la tramitación y resolución en primera instancia de asuntos contencioso-electorales de naturaleza sancionatoria. Estará integrada, de forma permanente, por tres Magistrados suplentes.

La designación de los miembros de la Sección Especializada será por períodos de seis meses. Integrarán la Sección los tres Magistrados suplentes de mayor antigüedad, siendo sustituidos -luego de vencido el plazo de su designación- por los restantes tres Magistrados suplentes.

De conformidad con las reglas expuestas, el TSE me nombró para integrar este órgano en los siguientes periodos:

Año	N° Oficio designación	Periodo de designación
2023	STSE-3005-2023	03/12/2023 al 02/06/2024
2024	STSE-2563-2024	03/12/2024 al 02/06/2025

En auto de las 14 horas del 2 de noviembre de 2023 de la Sección Especializada del Tribunal Supremo de Elecciones (tres días después de mi designación como Magistrada Suplente), una vez realizado el sorteo de rigor, se me designó para integrar este órgano por el resto del periodo, del 2 de noviembre al 3 de diciembre de 2023.

El TSE, en sesión ordinaria n.º 111-2023 del 30 de noviembre de 2023, me designó como integrante de la Sección Especializada, a partir del **3 de diciembre de 2023** y hasta el **2 de junio de 2024**, periodo de seis meses.

Valga señalar que, durante los periodos indicados, el dictado de resoluciones de fondo se encontraba suspendido. En efecto, la Sección Especializada estuvo impedida de dictar sentencias en el periodo **comprendido entre el 11 de septiembre de 2019**



y el **28 de junio de 2023**, esto debido a que en la resolución dictada por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia a las 12:27 horas del 11 de septiembre de 2019, ese órgano dio curso a la acción de inconstitucionalidad tramitada bajo el expediente n.º 19-012605-0007-CO, la cual luego fue desestimada por sentencia n.º 2023-015522 de las 09:20 horas del 28 de junio de 2023 de esa Sala Constitucional.

Posteriormente, en la resolución de la Sala Constitucional de las 10:12 horas del 21 de julio de 2023, se dio curso a la acción de inconstitucionalidad tramitada bajo el expediente n.º 23-015760-0007-CO, en la que se suspendió el dictado resoluciones de fondo por parte de la Sección Especializada durante el **21 de julio de 2023 y el 21 de agosto de 2024**.

Esta acción sería desestimada en la sentencia n.º 2024-023861 de las 13:22 horas del **21 de agosto de 2024**, a partir de este momento se reestableció la posibilidad de dictar resoluciones de fondo.

En sesión ordinaria n.º 119-2024 celebrada el 3 de diciembre de 2024, se me designó para integrar la Sección Especializada, a partir del del **3 de diciembre de 2024²** y hasta el **2 de junio de 2025**.

A continuación, detallo las sesiones de discusión de asuntos jurisdiccionales y resoluciones dictadas en las que participé.

FECHA DE SESIÓN
2023
07-11-2023
20-11-2023
08-12-2023
2024
29-01-2024
11-03-2024
18-03-2024
08-04-2024
22-04-2024

² Estuve en periodo de vacaciones del 16 de diciembre de 2024 al 27 de enero del 2025.

FECHA DE SESIÓN
29-04-2024
09-05-2024
27-05-2024
23-10-2024
11-12-2024
2025
29-01-2025
31-01-2025
04-02-2025
07-02-2025
10-02-2025
11-02-2025
17-02-2025

Durante el periodo comprendido entre el 3 de diciembre de 2023 y el 2 de junio de 2024 realizamos 11 sesiones, en las que se estudiaron 94 expedientes –los cuales, debido a su complejidad y a la metodología de trabajo implementada, fueron conocidos en más de una sesión– promediándose el conocimiento de 8.54 expedientes por sesión. En estas sesiones se dictaron 85 autos y 2 resoluciones.

En el periodo comprendido del 3 de junio de 2024 al 2 de diciembre de 2024, pese no integrar la Sección como miembro titular (por cuanto la integración cambia cada semestre según la normativa), me correspondió participar en dos sesiones para conocer de un asunto en sustitución de un Magistrado inhibido para conocerlo.

En el periodo que inició el 3 de diciembre de 2024 y que finalizará el 2 de junio de 2025 me ha correspondido participar en ocho sesiones en las que se han conocido 19 expedientes, se han dictado 16 autos y 5 resoluciones de fondo.



Resoluciones electorales emitidas por la Sección Especializada del Tribunal (30 de octubre a 31 de diciembre de 2023)

Total de resoluciones dictadas por la Sección Especializada del Tribunal:	1
Total de resoluciones en las que participó (firmante):	1
Total de resoluciones como Magistratura instructora (redactora)	1

MATERIA	Total de la Sección Especializada	Firmadas	Instruidas	Notas separadas	Votos salvados	Relevantes	
						firmadas	redactadas
E5- SE Cancelación de credenciales a miembros de Supremos Poderes	-	-	-	-	-	-	-
M- SE Cancelación de credenciales municipales	-	-	-	-	-	-	-
E6-SE Denuncia sobre beligerancia o participación política prohibida	1	1	1	-	-	-	-
TOTAL	1	1	1	-	-	-	-

Fuente: Oficina del Servicio de Jurisprudencia Electoral y Normativa del TSE, IFED.

Resoluciones electorales emitidas por la Sección Especializada del Tribunal (1 de enero a 31 de diciembre de 2024)

Total de resoluciones dictadas por la Sección Especializada del Tribunal:	47
Total de resoluciones en las que participó (firmante):	2
Total de resoluciones como Magistratura instructora (redactora)	0

MATERIA	Total de la Sección Especializada	Firmadas	Instruidas	Notas separadas	Votos salvados	Relevantes	
						firmadas	redactadas
E5- SE Cancelación de credenciales a miembros de Supremos Poderes	1	-	-	-	-	-	-
M- SE Cancelación de credenciales municipales	37	-	-	-	-	-	-
E6-SE Denuncia sobre beligerancia o participación política prohibida	11	4	-	-	-	-	-
TOTAL	49	4	-	-	-	-	-

Fuente: Oficina del Servicio de Jurisprudencia Electoral y Normativa del TSE, IFED.

Resoluciones electorales emitidas por la Sección Especializada del Tribunal (1 a 31 de enero de 2025)

Total de resoluciones dictadas por la Sección Especializada del Tribunal:	7
Total de resoluciones en las que participó (firmante):	2
Total de resoluciones como Magistratura instructora (redactora)	1

MATERIA	Total de la Sección Especializada	Firmadas	Instruidas	Notas separadas	Votos salvados	Relevantes	
						firmadas	redactadas
E5- SE Cancelación de credenciales a miembros de Supremos Poderes	0	0	0	-	-	-	-



MATERIA	Total de la Sección Especializada	Firmadas	Instruidas	Notas separadas	Votos salvados	Relevantes	
						firmadas	redactadas
M- SE Cancelación de credenciales municipales	1	0	0	-	-	-	-
E6-SE Denuncia sobre beligerancia o participación política prohibida	6	2	1	-	-	-	-
TOTAL	7	2	1	-	-	-	-

Fuente: Oficina del Servicio de Jurisprudencia Electoral y Normativa del TSE, IFED.

3. Sesiones de escrutinio

Los artículos 197 y 198 del Código Electoral definen el escrutinio como el examen y calificación de la documentación electoral a cargo del TSE, hecho con base en el conteo definitivo y la asignación de votos realizados por las juntas electorales. El carácter prioritario de este proceso y la existencia de un plazo determinado para concluirlo justifican la intervención de los Magistrados suplentes en esta etapa fundamental del proceso electoral, que brinda el insumo para realizar la declaratoria de electos a los cargos públicos.

Se trata de un proceso técnico de conteo y valoración de los sufragios emitidos bajo la veeduría de los fiscales acreditados, que requiere la experticia en materia electoral para realizar la calificación de los sufragios. Pues presupone la aplicación de criterios técnicos para determinar la procedencia del escrutinio de votos y para valorar la manifestación de la voluntad popular contenida en las papeletas, con la finalidad de conservar esa voluntad emitida en las urnas.

Integré el TSE durante todo el periodo del escrutinio, me correspondió hacerlo tres meses después de mi designación como Magistrada suplente. Mi experiencia electoral me permitió incorporarme satisfactoriamente a las labores de esta etapa, con el resto de las compañeras y los compañeros Magistrados. Estuve presente en 38 de las 39 sesiones de escrutinio realizadas, desde la sesión n.º 2-2024 del 6 de febrero del 2024 hasta la n.º 39-2024 del 28 de febrero del 2024.

4. Representación a nivel nacional e internacional en el ejercicio del cargo

- a- En el acta n.º 59-2024, de la sesión ordinaria del 30 de mayo de 2024, se designó a la suscrita como representante del Tribunal Supremo de Elecciones para acudir al “*Dialogo Regional. Construir sociedades democráticas fuertes: contrarrestar retrocesos y avanzar en la igualdad de género en América latina y el Caribe*”, el cual se celebró en Colombia del 19 al 22 de junio de 2024. El Pleno, en el artículo segundo del acta 72-2024 del 9 de julio de 2024, conoció mi informe en el que se realizaron las siguientes observaciones y algunas recomendaciones:

Eje 1: Avances, reacciones y retrocesos en igualdad de género y democracia

El diálogo destacó que la democracia no se limita a elecciones libres, sino que es un contrato social basado en la libertad e igualdad de todos los ciudadanos. Se subrayó la importancia de supervisar y monitorear la implementación de la legislación electoral para garantizar la participación política de las mujeres, asegurando que los avances en igualdad de género no se vean socavados por retrocesos o incumplimientos. Este enfoque busca fortalecer los mecanismos que promueven la inclusión y la equidad en los procesos democráticos.

Eje 2: Avances y desafíos en la representación y participación política de las mujeres

Aunque se han logrado avances en la presencia de mujeres en cargos de elección popular, persisten desafíos para incluir a mujeres de diversas etnias, edades y contextos, especialmente en posiciones de poder y toma de decisiones. La violencia política contra las mujeres, que incluye acoso, amenazas, agresiones físicas y discursos de odio, fue identificada como una barrera crítica. Este eje llamó a fortalecer las acciones para proteger los derechos políticos de las mujeres y garantizar su participación en condiciones de igualdad.

Eje 3: Construcción de puentes y acuerdos para reducir la polarización

Este eje se centró en la necesidad de construir alianzas y expandir redes para abordar los desafíos en igualdad de género y democracia.



Se propuso reducir la polarización mediante el diálogo, la generación de estrategias comunicacionales inclusivas y la promoción de una cultura de respeto y no discriminación. Además, se destacó la importancia de fomentar investigaciones y acciones conjuntas que permitan contrarrestar la desinformación y los discursos de odio, fortaleciendo así la democracia y la igualdad en la región.

- b- Participación en el Curso de Formación organizado por el IFED y el PNUD denominado “**Mujeres en Ruta Hacia la Justicia Electoral I**” dirigido a mujeres involucradas en la estructura de los partidos políticos. Es este tuvo a cargo la sesión sobre Violencia contra las mujeres en política según la Ley 10.235.

III. PROPUESTAS EN LA LÍNEA DE CONSOLIDACIÓN DE LA INTEGRIDAD ELECTORAL.

Los informes y ranking sobre las democracias en el mundo han aumentado, hay muchas medidas, termómetros, pero pocos remedios para el diagnóstico. Robert Dahl³ dice claramente en su libro Poliarquía refiriéndose a la democracia, “*desde hace 2000 años que estamos intentando definirla...*”. Eso nos dice que es un concepto en evolución, todo lo contrario de un concepto estático.

El Informe 2024 del Latinobarómetro⁴ identifica como el problema central de la democracia en América Latina que el votante no tiene la plena soberanía. Junto con el voto debe considerarse la incidencia en el poder político del poder informal, la corrupción, el poder económico a través de personeros no electos. En esta dinámica los partidos políticos se vislumbran como instituciones atomizadas con poca organización y poder.

Se acuña en doctrina el concepto de **integridad electoral**, este engloba: a) la organización de elecciones creíbles, libres, justas y periódicas que garanticen

³ Dahl, Robert A. Polyarchy. 1971. New Haven: Yale University Press.

⁴ Informe del Latinobarómetro 2024, <https://www.latinobarometro.org/lat.jsp>

la alternabilidad en el poder (este vuelve a ser un problema en la región); b) la transparencia en los procesos electorales con la implementación de procesos de rendición de cuentas de los órganos electorales y los partidos políticos (especialmente sobre el financiamiento partidario); c) la mejora de la competitividad y la equidad de los partidos en los procesos electorales; d) la calidad de la ciudadanía para enfrentar el desafío de la desinformación y la polarización de las campañas como estrategias electorales.

El nuevo reto de los órganos electorales en una democracia madura es la calidad de la democracia, la buena administración y la solidez en la justicia electoral son condición necesaria para la democracia -que no pueden descuidarse-, pero no suficiente. Ahora más que nunca se necesita contar con órganos electorales con dientes para defender todo lo que implica esa integridad electoral.

El Tribunal Supremo de Elecciones ha jugado su papel constitucional con gran éxito. Durante estos 75 años ha demostrado ser una de las apuestas más valiosas del Constituyente del 49, al punto de ser considerado modelo internacional en la administración y dirección de las elecciones, así como del fortalecimiento de esa integridad electoral.

Como parte de este compromiso de ajuste a las exigencias actuales, el órgano electoral presentó cuatro proyectos de reforma electoral a la corriente legislativa, que procuran: financiamiento más transparente, austero, equitativo y oportuno; partidos más representativos y reglas contra la manipulación en plataformas digitales.

Enfrentamos momentos desafiantes en nuestras democracias. No obstante, la historia confirma el carácter resiliente de las instituciones democráticas, el Informe del 2024 del Latinobarómetro -ya citado- casualmente se titula: “Democracia Resiliente”. Este documento concluye que la democracia se vuelve súbitamente resiliente en un grupo no menor de países. Aunque el proceso de consolidación es lento, con avances y retrocesos, hay dos ámbitos centrales sobre los cuales hay que avanzar, el desmantelamiento de las desigualdades y el desmantelamiento de los autoritarismos, siendo más fácil el primero que el segundo. En este sentido, advierte que: *“los partidos políticos están agotados, el parlamento extenuado como institución, el sistema judicial deslegitimado, las élites desacreditadas, se requiere que éstos respondan a las demandas”*.



Mi propuesta pretende profundizar en aspectos estratégicos dentro este esquema de integridad electoral.

1. El fortalecimiento de los partidos políticos

La región atraviesa un periodo de recesión democrática y los partidos políticos son de las instituciones que se encuentran más debilitadas, por la prevalencia de personalismos, la corrupción, la pérdida del rol exclusivo de intermediación entre la sociedad y el poder. Los últimos procesos electorales en América Latina han demostrado que no se necesita de la estructura de un partido político para llegar al poder y que no son organizaciones eficientes para la gobernabilidad. No son los partidos los que deciden.

Es cierto que los partidos están en crisis, pero podría entenderse como una crisis inevitable en la evolución de esta institución democrática, más que un atisbo de su desaparición, que debería aprovecharse para replantear el tipo de partido político que se quiere y necesita. Es impostergable una revitalización del sistema de partidos y de los partidos en sí mismos para ajustarlos a los desafíos modernos, recordemos que fueron pensados como instituciones base de la democracia liberal y como una necesidad constitucional para la legitimación del ejercicio del poder político.

Los partidos deben superar su vocación de ser solo maquinarias electorales, de ser instrumentos solo para llegar al poder, para recuperar el papel de articuladores de las demandas sociales y canalizadores del conflicto. Parto de la idea de un fortalecimiento de los partidos políticos, pero de solo aquellos que resulten representativos de algún sector de la sociedad. Para lograr esa conexión con las necesidades de una parte de la sociedad, es necesario fortalecer identidades partidarias, esto se consigue, en parte, empoderando a los ciudadanos militantes por medio de la apertura de canales de participación a lo interno de la vida partidaria. Esto implica una concientización y disposición al cambio por estas agrupaciones políticas y un rompimiento de paradigmas.

En esta misma línea, es necesario que los partidos tengan un rol protagónico en la formación y capacitación de sus miembros en la formulación de programas y políticas, es decir, que sean una escuela política que enseñe a construir una línea de partido con la participación democrática, que culmine con la creación de los planes y

propuestas de gobierno. Estos serán claves para ejercer la rendición de cuentas sobre lo ejecutado por los representantes electos.

La propuesta está dirigida a acercarse a los partidos para abrir los procesos de toma de decisiones a nivel interno para que sean más democráticos, respetando las líneas partidarias, pero dotándoles de conocimiento sobre instrumentos de participación ciudadana y apoyándole en la labor de formación ciudadana.

2. Promoción de la igualdad política: participación política de la mujer sin violencia

América Latina no logra dismantelar la desigualdad, si bien logra los equilibrios macroeconómicos, tales como: la disminución de la pobreza, dar acceso a la educación y la formación de clases medias, eso no se traduce en la disminución de las desigualdades. Esa es la conclusión del informe del Latinobarómetro 2024, el cual se refiere no a una evolución intergeneracional donde lentamente el acceso a las oportunidades se va produciendo, sino a los cambios producidos por la política pública en las generaciones presentes.

Dahl reconoce que: *“debido a la desigualdad en recursos sociales, algunos ciudadanos obtienen una influencia significativamente mayor que otros sobre las decisiones, políticas y las acciones del gobierno. Estas asimetrías no son, por desgracia, triviales. El resultado es que los ciudadanos no son iguales políticamente –ni mucho menos– y así, la fundamentación moral de la democracia, la igualdad política de los ciudadanos, se ve seriamente vulnerada”*⁵.

La democracia y la igualdad de género están interconectados, en la medida en que más de la mitad de la población, en su diversidad, no participe plenamente en los procesos de decisión y representación política y social, difícilmente se puede asegurar un acceso equitativo a las oportunidades y recursos, haciendo realidad el compromiso de no dejar a nadie atrás. Es decir, la democracia actual debe ser democracia paritaria en todos los ámbitos para se encuentre legitimada.

En el campo de la política electoral esta lucha debe enfocarse en la posibilidad de dar igualdad de oportunidades en la participación política a los grupos vulnerables.

⁵ Dahl, Robert A. “La democracia: Una guía para los ciudadanos”, 1999. Madrid, Editorial Taurus, p. 200.



La jurisprudencia de la Sala Constitucional y del Tribunal Supremo de Elecciones ha provocado grandes avances en materia de paridad en la postulación de cargos de elección popular.

Uno de los puntos esenciales es garantizar la igualdad de oportunidades en la participación política de la mujer, tanto con el respeto al ejercicio del cargo (evitando situaciones de violencia política de género) como en el acceso a la carrera para ocupar candidaturas y puestos de elección popular. En este último caso resultaría importante reforzar la normativa y realizar una labor de concientización en los partidos políticos para que asuman un rol proactivo en la garantía de participación política de la mujer. De suerte que no se limiten a los mínimos regulatorios, que promuevan la participación de la mujer como una nota distintiva respecto del resto de agrupaciones políticas y que regulen mecanismos internos de tutela de los derechos de este grupo.

Valga la oportunidad para mencionar el caso de México, este país lleva la vanguardia en temas de género. El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación aprobó una “Guía para Juzgar con Perspectiva de Género en materia electoral”⁶. Esto implica la aplicación de una herramienta metodológica que propone cuatro pasos que garantizan el ejercicio de los derechos políticos electorales a las mujeres libres de violencia: 1) análisis situacional de los hechos para advertir contaminación por estereotipos de género; 2) determinación del derecho aplicable con enfoque interseccional caracterizando factores de desigualdad, discriminación y subordinación; 3) argumentación con perspectiva de género; 4) decisiones: aplicar medidas provisionales, reversión de la carga de la prueba y seguimiento de las sentencias.

El Tribunal Supremo de Elecciones, nuevamente en un ejercicio pretoriano, en su jurisprudencia definió los presupuestos de vulneración del ejercicio al sufragio pasivo de las mujeres que desempeñaban el cargo de vicealcaldesas, el cual sirvió de base para la regulación contenida en la Ley n.º 10235, Ley para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en política (Ley de la violencia contra las mujeres en política).

No obstante, ese valioso esfuerzo jurisprudencial y legislativo, es necesario adoptar acciones legales afirmativas para conseguir una igualdad real en la carrera para la

⁶ <https://lac.unwomen.org/es/digital-library/publications/2023/10/guia-para-juzgar-con-perspectiva-de-genero-en-materia-electoral>

postulación de cargos de elección popular. Estudios comparados demuestran que es más difícil para las candidaturas de las mujeres conseguir financiamiento político y, por tanto, posicionarse en la campaña⁷. Muchas mujeres abandonan la idea de postularse a un cargo de elección popular por no contar con financiamiento o por enfrentar los denominados: “techos de billetes”.

Existen factores estructurales que provocan que la competencia en la asignación de recursos a lo interno de la vida partidaria para mujeres y hombres sea desigual, por ejemplo: a) el estereotipo de género según el cual los hombres son más capaces que las mujeres; b) la desigualdad en el tiempo por los roles asignados socialmente a las mujeres y a los hombres, que imposibilitan a muchas mujeres conciliar su vida laboral, familiar y personal, lo que se traduce en menos tiempo para dedicarse a la política; c) la desigualdad en el acceso a financiamiento de donantes y préstamos bancarios; d) la opacidad en el manejo de los fondos dentro de los partidos.

El papel del dinero en la política, en esos contextos de desigualdad y desencanto por la exclusión social, es un tema prioritario. Esta situación coloca a la mujer en una posición vulnerable y discriminatoria que afecta a la carrera política desde el punto de partida. Nos ubicamos en la tercera ola de reformas, que van más allá de cupos o sistemas de paridad se trata de solucionar el problema de falta de acceso de las mujeres a los recursos económicos. De ahí que una tendencia progresiva es la adopción de leyes que permitan diferenciales en la asignación de los fondos públicos, según criterios de igualdad de género: un financiamiento partidario con enfoque de género. Con este tipo de medidas se busca garantizar los derechos políticos de las mujeres desde el interior de los partidos políticos.

El financiamiento público indirecto, una de las medidas impulsada en las reformas electorales que se encuentran en corriente legislativa, referido al acceso a medios de comunicación, es una buena oportunidad para hacer efectivos los criterios de igualdad, paridad y no discriminación entre hombres y mujeres. Lo anterior, porque permite dar mayor visibilidad a las candidaturas de las mujeres.

Por otro lado, el control del destino específico del financiamiento público es un tema relevante. El Código Electoral establece la obligación de los partidos políticos

⁷ Una encuesta a 300 miembros de órganos legislativos, aplicada por la Unión Inter-Parlamentaria (UIP), encontró que el acceso al financiamiento era uno de los principales obstáculos para la participación política de las mujeres. Ballington, 2008: 18.



de garantizar la capacitación en forma permanente y paritaria, además prevé que el control de los gastos públicos dedicados a estos rubros estén siendo efectivamente destinados a la formación y promoción de ambos géneros en condiciones de efectiva igualdad. En esta línea, la Ley de la violencia contra las mujeres en política impone el deber partidario de realizar acciones permanentes dirigidas al libre ejercicio de los derechos políticos de las mujeres y erradicar toda forma de discriminación, sexismo, segregación, roles, mandatos y estereotipos basados en su género.

La vigilancia en el cumplimiento de estas obligaciones corresponde al órgano electoral, es necesario que el partido acredite fehacientemente que el porcentaje destinado al financiamiento de capacitación fue efectivamente invertido paritariamente. Con este tipo de medidas se evita que los partidos vacíen de contenido esa acción afirmativa y se dedique los recursos a financiar actividades sin carácter de género.

En este sentido, considero oportuno destacar la necesidad de continuar en la línea de la formación y capacitación de la mujer, para empoderarla en estos temas. Es imperioso que esa capacitación sea enfocada también a hombres, pero con otros fines, especialmente el de concientizarles sobre la necesidad de generar espacios de decisión para las mujeres, sobre la importancia de la perspectiva de género y de la transversalidad de la igualdad en la política.

Este tipo de acciones tienen un efecto positivo de trascendencia porque consiguen provocar un cambio estructural, al estimular la formulación de políticas y normativa internas desde la base social, que visibilice el compromiso partidario con el tema de la igualdad de género. Se trata de definir estrategias en tres dimensiones para nivelar la participación política: desigualdad estructural, oportunidades y resistencias.

Me encuentro absolutamente comprometida a colaborar en esta labor de formación, tal y como se acredita en el aparte sobre las labores sustanciales de este informe. Existen propuestas interesantes en derecho comparado que merece la pena analizar, tales como: un Plan Uniforme de Rendición Cuentas que sirva de base a los partidos políticos, la elaboración de un software gratuito para facilitar la rendición de cuentas de los partidos, la promoción de liderazgos en medios de comunicación o uso de franja electoral para promocionar candidaturas mujeres, el financiamiento “plus” a los partidos por tener candidatas electoralmente exitosas, la creación de fondos dentro del partido político para apoyar las actividades de campaña de las mujeres, entre otras.

En cuanto a reformas electorales con perspectiva de género, la doctrina⁸ recomienda: a) distribución de las asignaciones específicas en al menos dos etapas, la de nominación (precandidatura) y la de campaña; b) claridad en la determinación de quién es el sujeto que recibe el dinero y el que rinde las cuentas por dicho dinero: si es el partido deben quedar claro los mecanismos de distribución de los ingresos entre las candidaturas; c) aporte público orientado más a un adelanto -es la línea propuesta en las reformas electorales-; d) acceso a los medios de comunicación como aporte indirecto; e) establecimiento de límites a los gastos de campaña, porque favorece a las candidaturas con menos fondos (suelen ser las de las mujeres); f) reglas de financiación para el funcionamiento interno de los partidos; g) capacitación para las mujeres en el fortalecimiento de campañas; h) sanciones claras por el incumplimiento de las normas exigidas por ley.

Existen también estrategias institucionales que pueden contribuir a reducir la brecha de género, que se han aplicado en países como Canadá y México, tales como: a) financiamiento directo a las mujeres para el cuidado de los asuntos del hogar; b) financiamiento adicional compensatorio para mujeres que deben dejar su trabajo formal para poder hacer política; c) líneas de créditos subsidiados para la actividad política en los partidos especialmente para candidaturas de mujeres; d) *crowdfunding* político o recaudación de fondos en línea para candidaturas de mujeres (México con el “Fondo Paridad”); e) Alianzas con Organizaciones de la Sociedad Civil en pro de más representación de mujeres en política⁹.

Algunos de estos aspectos forman parte del paquete de reformas electorales propuestas, otras podrían plantearse directamente como iniciativa en corriente legislativa.

Por último, debe mencionarse que el tema de la propaganda electoral cada vez se vuelve más una ruta crítica en los procesos electorales y es especialmente preocupante en el caso de la mujer. La normativa exige que la propaganda no contenga mensajes sexistas, racistas ni basados en estereotipos de género que menoscaben la participación

⁸ Ferreira Rubio, Delia, 2013. “Financiamiento político, género y equidad en la competencia electoral”. Revista Andamios 7 y 8 (octubre-abril):78-86.

⁹ Freidenberg, Flavia y Betilde Muñoz-Pogossian, 2022 “El financiamiento de las campañas, percepciones políticas y sus implicaciones para la representación de las mujeres: una agenda de reformas para la igualdad en América Latina”. En Freidenberg, Flavia. *Reformas electorales en América Latina*. 287-314. Ciudad de México: Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México e Instituto Electoral de la Ciudad de México.



política de las mujeres y otros colectivos. No obstante, la violencia digital contra la mujer cada vez es un problema más grave, por el alcance que tienen las redes sociales y la dificultad en establecer medidas preventivas y sancionatorias frente a estos actos. Nuevamente, la formación ciudadana en estos temas es el camino para enfrentar este problema, en conjunto con las propuestas de reforma electoral citadas.

3. Gestión pública inteligente en procura de una mayor transparencia y rendición de cuentas de los partidos políticos y de la institucionalidad electoral.

La promoción de una ciudadanía más **participativa** e informada debe complementarse con una forma de gobernanza pública que promueva la máxima **transparencia y la rendición de cuentas**. Sobre esta base puede ejercerse la colaboración social de los distintos actores para el logro de la integridad pública, sin dejar a nadie atrás en el ejercicio de sus derechos democráticos.

La **efectiva participación ciudadana** en la definición de políticas públicas de carácter electoral y de propuestas a nivel interno partidario genera **valor público**. En un mundo digitalizado, que nos muestra la participación al alcance de un “click”, la rectoría institucionalizada de este tipo de procesos contrarresta esa facilidad de participación en línea que no siempre ha ido acompañada de reflexión. La mera incorporación de tecnología a un proceso participativo no lo convierte en más innovador, si no genera valor público apreciable.

La **Gestión Pública Inteligente** incorpora el conocimiento colectivo, que se encuentra disperso en la sociedad, para solucionar problemas sociales gracias a la **colaboración ciudadana**, superando así la desconfianza ciudadana en las instituciones y la falta de legitimidad de los actores políticos.

En definitiva, el objetivo de contar con instituciones electorales más abiertas es mejorar la calidad de nuestra democracia y reforzar la confianza de las personas en estas. Este tipo de medidas dotan de contenido el derecho de información pública y de participación política, así como la función pública que tienen encomendada los distintos actores. Se trata como lo indica Villoria de un: *“Nuevo modelo de interacción sociopolítica que, basado en valores de transparencia, democracia participativa y empoderamiento ciudadano, datos abiertos y uso de avances tecnológicos, se constituye como estrategia para el diseño, la implementación, el control y la evaluación de políticas*

*públicas y para procesos de modernización administrativa, que ubica al ciudadano en el centro de atención...*¹⁰

Desde hace varias décadas la jurisprudencia constitucional reconoce que “*las organizaciones colectivas del Derecho Público –entes públicos- están llamadas a ser verdaderas casas de cristal en cuyo interior puedan escrutar y fiscalizar, a plena luz del día, todos los administrados*”¹¹. Hace siglos (1796), Bentham precisó: “*The more strictly we are watched, the better we behave*”.¹²

Como indiqué la participación ciudadana, debe estar precedida o acompañada de un ejercicio de transparencia y rendición de cuentas.

EL Latinobarómetro 2024 señala a la corrupción como el problema primordial de las democracias en la región. Es sabido que la obligación de rendir cuentas no es exclusiva de las personas de derecho público, esta práctica debe ser asumida por otras instituciones o grupos que intervienen en el juego político como los partidos políticos. Estos están especialmente sujetos a un deber de transparencia en sus finanzas, por el interés público de la función que realizan, en tanto intermediarios sociales y pieza clave del modelo democrático representativo. En este esquema se corresponde un deber de vigilancia por parte del órgano electoral, para lo cual debe contar con herramientas legales que lo faciliten.

Como se indicó en el caso de los **partidos políticos** es primordial transparentar las fuentes de financiamiento partidario, no solo por una cuestión de salud del sistema de partidos sino por el cumplimiento de un mandato constitucional y legal; en esta línea está dirigida la reforma electoral planteada. Ahora bien, este ejercicio legislativo debe acompañarse de acciones públicas que le doten de efectividad. La transparencia implica el derecho de la ciudadanía a conocer y el deber de publicar por parte de las instituciones.

¹⁰ Villoria, Manuel. “El Gobierno Abierto como Subsistema de Políticas: Una evaluación desde el institucionalismo discursivo. 2019. Editorial UNAM.

¹¹ Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, Voto 2120-2003 de las trece horas con treinta minutos del catorce de marzo del dos mil tres.

¹² Bentham, Jeremy. *Farming Defended*, in *I Writings on the poor laws*, 276, Michael Quinn ed., Oxford University Press 2001.



Para que la transparencia sea efectiva, la información debe presentarse sistematizada para los ciudadanos, de manera accesible clara y precisa, debe existir un único sitio de acceso a la información. En este campo sería interesante aprovechar la experiencia acumulada por el Poder Judicial en la apertura de datos y trabajar en una Base de Datos sobre el Financiamiento Partidario que sea accesible a la ciudadanía en general y a grupos especializados interesados. El principal actor e interesado en este proyecto serían los partidos políticos, los cuales deben verlo no como un obstáculo sino como una oportunidad para fortalecerse como actores políticos y mostrarse a la ciudadanía como instituciones transparentes ajustadas a la normativa.

Por su parte, la rendición de cuentas conlleva el dar explicaciones y el asumir responsabilidad. La apertura a una rendición de cuentas participativa va en la línea de un ejercicio permanente de retroalimentación entre los actores políticos y la ciudadanía, que tenga como base la información que permita la deliberación y la cocreación de planteamientos o propuestas.

En el caso del **Órgano Electoral** la apertura a la rendición de cuentas participativa pretende aportar a una reflexión profunda en la gestión y administración de procesos electorales y de aplicación de la justicia electoral. Está dirigida a los órganos, direcciones y al funcionariado electoral en general, así como a centros de investigación y gestión de datos y al público en general, con el fin de ofrecer herramientas a la ciudadanía para incentivar la participación política informada y responsable.

Ese nuevo paradigma de cocreación presupone el uso de un lenguaje claro y una labor de pedagogía pública, la horizontalidad y la concreción en un diseño colaborativo, con la aplicación de técnicas que potencien la interacción y generación de ideas, que faciliten la apropiación de las temáticas electorales por parte de la ciudadanía y la escucha atenta a los aportes de distintos sectores sociales y de la propia institucionalidad.

Nótese que la Presidencia del TSE inició un proceso interno de reflexión que va dirigido en esta línea de acción, denominado “Conversemos”, con el cual se pretende cocrear con el funcionario electoral políticas de acción específicas. La propuesta consiste en proyectar esta metodología a agentes externos y aprovechar la experiencia acumulada por la Comisión Nacional para el Mejoramiento de la Administración de Justicia en estos temas.

Instrumentos como la presentación de informes de labores periódicos, la utilización de la página web para generar un canal de comunicación en donde se tenga acceso a información y no solo datos, la presentación de los datos en un formato accesible, la generación de espacios de deliberación sobre el quehacer electoral son mecanismos idóneos para promover una mayor profundización democrática y fortalecer la legitimidad de la institucionalidad electoral.

4. La contribución al fortalecimiento del Estado de Derecho

Un sistema político verdaderamente democrático se forja al amparo de un Estado de Derecho robusto y consolidado. Esta forma de organizar el poder político requiere de una estructura jurídica base con reglas claras y debidamente jerarquizadas, que otorguen seguridad a los diversos actores del sistema para el ejercicio de sus competencias y la protección de sus derechos. Los organismos electorales, los partidos políticos, así como la ciudadanía misma deben contar con normas, procedimientos, garantías y mecanismos de tutela que les permita “saber a qué atenerse” al interactuar en el entorno político democrático.

Basta una mirada al contexto internacional para verificar que los sistemas políticos democráticos atraviesan una coyuntura hostil, en la que el surgimiento de populismos autocráticos ha puesto en riesgo la vigencia del Estado de Derecho. Así, por ejemplo, varias naciones de nuestra región han sufrido el desmantelamiento de instituciones que actúan como pilares de esa estructura jurídica, lo cual ha servido como paso previo para el establecimiento de regímenes no democráticos. Resulta fundamental, en ese sentido, asegurar que el sistema institucional de nuestro país esté preparado para resistir esas amenazas antidemocráticas.

El Tribunal Supremo de Elecciones organiza comicios impecables, con resultados fiables, de acuerdo con los mejores estándares a nivel mundial y lo hace a un costo relativamente bajo. Es uno de los árbitros más competentes que existen a nivel internacional, para mantener este estándar se necesita dos cuestiones: que no se comprometa su imparcialidad a través de presiones indebidas fuera de las reglas establecidas y mayores herramientas normativas para cumplir con los objetivos constitucional y legalmente establecidos. En lo que atañe al segundo aspecto me he pronunciado a lo largo de este informe.



En cuanto a la primera de esas cuestiones, históricamente los actores políticos han sido respetuosos de las competencias y criterios del TSE. Esto no excluye la existencia de desacuerdos propios de un sistema democrático, los cuales deben ser gestionados dentro de las vías institucionalmente establecidas para atenderlos. En los últimos tiempos los desencuentros se han convertido en ataques carentes de lógica y fundamento, que únicamente pretenden menoscabar la función electoral. Esto fue denunciado por la señora Magistrada Presidenta del TSE el 4 de febrero de 2024, en el discurso de la sesión solemne donde se dan a conocer los resultados preliminares de las elecciones municipales 2024. En esa oportunidad se evidenció la campaña de ataques dirigidos contra la institución, y así señaló:

“Nunca antes, de previo a una elección, como ha ocurrido en las últimas semanas, habíamos sido objeto de una ofensiva digital de desinformación tan agresiva, llena de calumnias y discursos de odio dirigidos contra las magistradas y magistrados de este Tribunal. Nunca antes, tampoco, se habían formulado tantas gestiones expresamente dirigidas a impedir la celebración de las elecciones o a impedirnos a nosotros y a nosotras, como jueces y juezas electorales, dirigirlas, como es nuestro deber constitucional.

Sabemos que, en distintos países del mundo, el ataque sistemático a las autoridades electorales, las campañas dirigidas a desacreditar a sus funcionarios y las teorías de la conspiración, que buscan promover la desconfianza en los resultados de las urnas y hasta la violencia política, son una lamentable tendencia. Lo sabemos. Pero ustedes también saben que el Tribunal Supremo de Elecciones, siempre cumplirá su mandato constitucional. Esta institución, a sus magistradas y magistrados, y a sus cerca de 1.400 funcionarios, no nos apartaremos de nuestra misión de asegurarles, a los costarricenses, procesos competitivos y reglados en los que, en pie de igualdad, puedan libremente escoger a sus representantes populares.”

El Tribunal es una institución dispuesta a rendir cuentas, lo cual hace periódicamente, pero además es abierta, transparente y sobre todo eficiente. La crítica sesuda no debe ser sustituida por el ataque infundado, el desacuerdo respetuoso y frontal no puede convertirse en el insulto infundado.

Por eso es mi criterio que cualquier aspiración a integrar una de las instituciones emblemáticas de nuestro Estado de Derecho como el Tribunal Supremo de Elecciones,

debe ir acompañada de una reflexión sobre el papel que ésta debe desempeñar dentro de ese complejo entorno político. Pienso, en ese sentido, que la coyuntura política exige de nuestras instituciones acciones concretas que logren incidir en ese derrotero democrático.

A manera de propuesta podría mencionar la oportunidad de ejercer un esfuerzo agresivo desde el Instituto de Formación y Estudios en Democracia del TSE, apoyado en cooperación internacional, para que los programas que trabajan el fortalecimiento de valores democráticos enfatizen esta visión, con el fin de generar un efecto multiplicador en esa dirección.

También resulta relevante el fortalecimiento de un diálogo interinstitucional entre las diversas entidades que conforman el Estado de Derecho para articular vínculos, estrategias y herramientas de divulgación y sensibilización que garantice su vigencia en nuestro país.



IV. Referencias bibliográficas

Libros

Bentham, Jeremy. 2001. Farming Defended, in I Writings on the poor laws, 276, Michael Quinn ed., Oxford University Press.

Dahl, Robert A. 1971. "Polyarchy". New Haven: Yale University Press.

Dahl, Robert A. 1999. "La democracia: Una guía para los ciudadanos", Madrid, Editorial Taurus, , p. 200.

Ferreira Rubio, Delia, 2013. "Financiamiento político, género y equidad en la competencia electoral". Revista Andamios 7 y 8 (octubre-abril):78-86.

Freidenberg, Flavia y Betilde Muñoz-Pogossian, 2022. "El financiamiento de las campañas, percepciones políticas y sus implicaciones para la representación de las mujeres: una agenda de reformas para la igualdad en América Latina". En Freidenberg, Flavia. Reformas electorales en América Latina.287-314. Ciudad de México: Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México e Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Informe del Latinobarómetro 2024, <https://www.latinobarometro.org/lat.jsp>

Villoria, Manuel. 2019. "El Gobierno Abierto como Subsistema de Políticas: Una evaluación desde el institucionalismo discursivo". Editorial Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México e Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Sentencias

SALA CONSTITUCIONAL de la Corte Suprema de Justicia, Voto 2120-2003 de las trece horas con treinta minutos del catorce de marzo del dos mil tres.

V. Anexo



Wendy González Araya

MAGISTRADA SUPLENTE DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

PERFIL PROFESIONAL

- Actualmente Magistrada Suplente y Letrada del Tribunal Supremo de Elecciones.
- Asistente Legal en puestos Gerenciales en la Administración Pública. Prosecretaria en el Tribunal Supremo de Elecciones.
- Estudios de Posgrado en España y Alemania en el marco de una beca concedida por el Gobierno Español.
- Doctoranda en la Universidad Pompeu Fabra en el grupo de investigación de Filosofía del Derecho y Derecho Constitucional.
- Máster en Ciencias Jurídicas por la Universidad Pompeu Fabra y Especialista en Derecho Constitucional por la Universidad Castilla La Mancha.
- Docente Universitaria. Profesora en Derecho Constitucional.
- Representante del Tribunal Supremo de Elecciones en la Comisión Especial de Reformas Electorales que dictaminó el Código Electoral vigente.

MOTIVACIÓN PARA LA REELECCIÓN EN EL CARGO

- Mi formación académica, la investigación comparada de otros sistemas electorales y el trabajo de campo en partidos políticos españoles y órganos de participación ciudadana, junto con la experiencia profesional acumulada, me permiten realizar propuestas fundadas para enfrentar los retos de las democracias contemporáneas, en temas como: apatía política de la ciudadanía (alto abstencionismo), desinformación, populismo, corrupción.
- Propongo como respuesta a estos desafíos profundizar en integridad electoral, este concepto engloba mayor transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana, inclusión y fortalecimiento de sistemas interinstitucionales de colaboración para abordar problemas sistemáticos. En conclusión, la propuesta es apostar por más democracia.